



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

MÓDULO XII: SOCIOLOGÍA Y SOCIEDAD TRIMESTRE LECTIVO: 20-P

ASESOR: DR. JOSÉ JOAQUÍN FLORES FÉLIX

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINAL: “TRATA DE MUJERES EN TLAXCALA”

ALUMNOS:

GRECIA LILIBETH GUTIÉRREZ REYNAGA. MATRICULA: 2152021695

KARINA LIZETH FLORES ESPINOSA. MATRICULA: 2153054732

MARÍA FERNANDA ORDOÑEZ RAMÍREZ. MATRICULA: 2153055113

NOVIEMBRE DE 2020

Índice

Introducción	3
¿Por qué Tlaxcala?	6
Metodología	10
Capítulo 1. Marco teórico. ¿Qué es la trata de personas?: El sujeto como mercancía	12
1.1 La trata de mujeres en México y sus implicaciones	15
1.2 Mercantilización del cuerpo de la mujer	19
1.2.1 La trata de personas como un negocio	21
1.2.2 Comercio sexual	22
1.3 Relaciones de poder en torno al género	23
1.4 Derechos humanos	25
Capítulo 2. Marco histórico: formas nuevas de un viejo fenómeno	29
2.1. Breve recorrido histórico de la esclavitud en México	33
Capítulo 3 ¿Cómo se posicionó Tlaxcala?: grupos de vulnerabilidad.	35
3.1 Una mirada a Tlaxcala, cuna de trata	37
3.2 Historia del estudio de trata en Tlaxcala	40
Conclusiones	43
Referencias	47

Introducción

A inicios del siglo pasado, con carácter ingenuo, el reportero norteamericano John Kenneth (1999) se haría una pregunta que lo llevaría a vivir una de las experiencias más inhumanas del siglo pasado en México: “¿Seres humanos comprados y vendidos como mulas en América? ¡En el siglo XX! Bueno –me dije–, si esto es verdad, tengo que verlo” (Turner & Reed, 1985). Probablemente “México Bárbaro”, sea una de las obras más icónicas sobre la esclavitud en México. De hecho, esta obra tiempo. Invita a preguntarnos si la esclavitud en México existe aún en la primera mitad del siglo XXI, aunque se enviste de nuevas formas.

Si la esclavitud adquiere nuevas formas, también nuestro estudio sobre ella tiene que ser transformado. Desde luego, la esclavitud en el esclavismo es distinto que en el capitalismo moderno.

nos invita a no creer que hay preguntas demasiado antiguas para nuestro

La globalización del mundo moderno y la legislación de los derechos humanos como un marco jurídico internacional son ya un horizonte desde el cual debemos analizar los problemas que aparentemente pueden lucir como “locales”. Hoy, en realidad, un espacio por más delimitado que parezca forma parte de un entramado de conexiones comerciales y culturales que implican a todo el (sistema-)mundo (Mercado Maldonado & Hernández Oliva, 2010).

Por esta razón, regiones específicas como una entidad federativa pueden definirse como regiones “glocales”. Y esto no es de menor importancia cuando hablamos de “esclavitud del siglo XXI” o, mejor dicho, cuando hablamos sobre trata de personas, si comprendemos que se trata de un mercado global con puntos de anclaje determinados.

La trata de personas ha sido un fenómeno bastante invisibilizado a pesar de ser un delito creciente a nivel nacional tanto en la dimensión interna ubicando a México como un lugar de origen y destino, así como en la dimensión transnacional al ser utilizado como lugar de tránsito, donde las mujeres (en su mayoría) son trasladadas al extranjero (CNDH, 2013).

Actualmente México es un centro de trata de personas, y regiones estados como Tlaxcala, Estado de México, Morelos, etc. Son “localidades” comerciales importantes para este mercado, y lamentablemente, el ejercicio en contra de estas prácticas es demasiado débil, señalando un Estado ineficiente para satisfacer las demandas de los derechos humanos.

Al problema de la negligencia institucional se le suman otro tipo de problemas que también son importantes. Por ejemplo, que dicho mercado tiene demandas concretas y que, por tanto, no afecta a la población en general, sino a grupos específicos, que pueden ser denominados “grupos vulnerables”. En México, estos grupos vulnerables sobre todo están constituido por niños, mujeres e indígenas en general. No solo son grupos vulnerables porque cumplan con las características que se demandan en un mercado, sino también porque son las personas menos protegidas en el sistema jurídico, legislativo y judicial del Estado mexicano.

Lamentablemente como podemos observar, la trata de personas en México es un tema que se encuentra presente y a pesar de ser uno de los crímenes mayor cometido a nivel global es invisibilizado. Tal vez, en parte, porque contradice los discursos fundamentales de la modernidad, como la progresiva historia unilineal que conecta dos puntos diametralmente opuestos en términos de libertad. Si la modernidad consiste en la liberad ¿por qué hay esclavitud? Aunque la abolición de ella se haya dado en términos formales en todas las partes del mundo ¿Por qué sigue existiendo?

Se trata de un tema complejo de observar: va desde la complejidad de un sistema económico globalizado, las indeterminaciones jurídicas y legislativas de un Estado, así como su deficiente ejecución, hasta la consideración demográfica y socioeconómica de las necesidades de los grupos vulnerables como minorías que han sido ignoradas por mucho tiempo.

Entre otras perspectivas que deben ser asumidas al estudiar este fenómeno, por supuesto, no puede ser olvidada la perspectiva de género, que responde a las necesidades antes mencionadas.

Por ello el objetivo de esta investigación documental y exploratoria, es indagar la trata de personas desde una perspectiva de género enfocado a la mujer en Tlaxcala, tomando en cuenta su situación socioeconómica. Y para poder lograrlo es necesario conocer cuáles son las regiones en Tlaxcala donde este fenómeno se da con mayor frecuencia, al punto de ser un tema normalizado.

Así mismo, vamos a mostrar cuales son las condiciones que permiten que este Estado sea considerado “la cuna” de la trata de personas con fines de explotación sexual, que en un inicio se da de manera interna y posteriormente son trasladadas a la Ciudad de México.

¿Por qué Tlaxcala?

En México el número de personas víctimas de trata oscila entre 50,000 hasta 500,000 casos (CNDH, 2013). De las cuales el 93% son mujeres y el 26% de ellas son menores de edad. La trata de personas es un problema vigente que no distingue clase social ni lugar de residencia. Pero queda claro que existen comunidades vulnerables que están más propensas a sufrir de este mal por el contexto social en el que viven, en especial las mujeres. Estas comunidades por lo regular se encuentran situadas en puntos específicos del país, donde no existen las mismas oportunidades en cuanto a las alternativas laborales, académicas y económicas.

El género es una construcción sociocultural que se refiere a las características y atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos (Vargas Urías & Fernández, 2011), tienen su base en la transmisión de tradiciones, costumbres, normas y valores las cuales contribuyen a la formación de diversas representaciones de lo que se espera de cada sexo, y claro, estas van a tener variaciones dependiendo de cada cultura.

La influencia que ejerce la sociedad sobre lo esperado de “ser mujer” o ser “hombre” se da desde el momento del nacimiento. El recién nacido se encuentra inmerso en una sociedad con ideas preestablecidas sobre lo que significa ser mujer u hombre. Estas ideas forman parte de las actitudes y roles que le van a dar un significado a su actuar, influyen en la forma en la que deben comportarse por el simple hecho de pertenecer biológicamente a un sexo.

En el caso de Tlaxcala, al ser una comunidad rural marginada aún conserva un arraigo en las prácticas sobre la producción y reproducción de instituciones como la familia tradicional (por ejemplo). Los hombres poseen un dominio sobre las mujeres, son ellos quienes por lo general pueden ocupar puestos de prestigio y cadenas de poder, mientras que las mujeres (en el mejor de los casos) sólo pueden desempeñarse en el ámbito de la vida privada, reduciendo su participación al hogar y la crianza de los hijos (Vargas Urías & Fernández, 2011). Pero no se reduce solo a eso, ya que también pueden ser cooptadas en una red de trata y ser privadas de

su libertad, vulnerando por completo sus derechos humanos y ser obligadas a mantener relaciones sexuales.

La trata de mujeres actualmente es considerada una forma de esclavitud moderna, es la nueva cara de la prostitución forzada como un claro ejemplo de la compraventa de placer sexual donde la mujer se convierte en un objeto que se puede comerciar, lo cual conlleva a su cosificación (UNODC, 2019).

Es por ello que, desde las teorías de la globalización, la teoría utilitarista, la teoría de la seguridad humana, el feminismo estructural y el socialista y tomando como marco histórico la promulgación de la primer ley para prevenir y sancionar la trata de personas en México en noviembre del 2007, se pretende analizar si la condición socioeconómica y el género son pautas para ser víctima de trata, después ahondar sobre cómo todo (incluso el ser humano) se ha convertido en mercancía.

Las mujeres, particularmente las niñas y adolescentes son más susceptibles a ser víctimas de trata, lo cual conlleva una vulneración de sus derechos humanos y una forma de violencia con base en el género (CNDH,2013; OEA, 2017) A través de la historia las mujeres hemos sido silenciadas, es un hecho que el consumo y la cosificación del cuerpo humano son parte del sistema capitalista que nos rige hoy en día, y que no es un tema nuevo. Somos principalmente las mujeres quienes sufrimos los estragos de este sistema y nos hemos visto obligadas a callar.

Según el “Diagnóstico sobre la construcción y reproducción de la masculinidad en relación con la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala” realizado por la asociación Género y Desarrollo, Asociación Civil (GENDES), la construcción sociocultural del género se define como aquellas características que la sociedad impone desde la niñez sobre lo masculino y femenino (Vargas Urías & Fernández, 2011).

Dentro de esta construcción van apareciendo en cada individuo determinados comportamientos de acuerdo con lo que se les enseña, así como la asignación de roles que dependerá de su sexo. De acuerdo con los datos arrojados en el estudio de la Asociación GENDES, donde realizaron una serie de entrevistas a un grupo de habitantes de Tlaxcala, se puede entender que el ser mujer y ser hombre, responde

a un sistema jerárquico en el que el hombre siempre irá por encima de la mujer, de régimen heterosexual y dual.

Tlaxcala, así como en muchos otros estados de México, es un lugar lleno de tradiciones regidas por hombres, desde las actividades en el día a día, la religión, hasta los asuntos políticos, el hombre es visto como una figura dominante en el hogar, al que se le debe atender en todo momento por las mujeres que habitan su casa, es decir; esposa e hijas, mientras poco a poco este patrón de conducta se reproduce con los demás hombres de la casa, así sean menores que sus hermanas, los hombres estarán por encima de ellas.

Dentro de las familias dedicadas a la trata de personas, estos roles de género se exponen de la misma manera, con la diferencia de que cuentan con un sistema de enganche en el cual son los hijos menores varones, quienes aspiran a ocupar el lugar de su padre quien es el padrote, encargado del manejo del dinero y los asuntos más importantes. El joven será quien enganche niñas o adolescentes para después comenzar con la explotación. La mujer cumple el rol de “cuidar” a las víctimas e incluso en ocasiones, se encarga de generar confianza y hacerlas sentirse protegidas.

Las mujeres que se ven coludidas a estas actividades se encuentran con una normalización de todo tipo de violencia que experimentan desde la niñez, esto genera la idea de no estar haciendo nada malo, incluso sentir orgullo. Al mismo tiempo los varones crecen sabiendo que ellos son quienes deben mandar y la violencia que siempre vieron en su casa será reproducida en la siguiente generación.

Según datos publicados por el Comité Nacional de Diagnóstico en la Carta de Derechos de 2013, en México, 3.86 de cada 100.000 personas son víctimas de trata de personas y Tlaxcala ocupó el cuarto lugar a nivel nacional con mayor número de víctimas registradas. Sin embargo, al tomar en cuenta la proporción existente entre la población total del estado y el número de víctimas registradas, podríamos decir que Tlaxcala es posicionado a nivel nacional como el estado con mayor número de víctimas.

En Tlaxcala hay 12,65 víctimas por cada 100.000 habitantes, es decir hay 4 veces más. Además, cuando hablamos de Tlaxcala, la situación empeora en incidencia de delitos relacionados con la población femenina, desde la Ciudad en México se atiende a 4.89 mujeres por cada 100,000 mujeres residentes, y en Tlaxcala se atiende a 24.49 mujeres por cada 100,000 mujeres debido a todos los casos reportados de trata de personas en Tlaxcala son mujeres.

La relevancia de este proyecto de investigación surge al cuestionarnos cómo es que un municipio situado en una de las comunidades más precarias de México es reconocido mundialmente como uno de los principales centros de explotación sexual de mujeres y niñas indígenas siendo esto del conocimiento del gobierno de la región y los mismos habitantes y darnos cuenta que aun así es un tema cuya difusión ha sido normalizada a través de los años en los medios de comunicación, documentales, películas y libros.

Tomando en cuenta esto, al realizar el presente proyecto de investigación, queremos lograr expandir la información que se tiene acerca de la trata de personas, haciendo énfasis a la problemática que implica el entorno social en el que las víctimas crecen y analizándolo como un factor primordial en las mujeres y niñas víctimas de trata dentro del público académico.

Metodología

La elaboración del presente estudio es resultado de una investigación de corte documental, donde nos dedicamos a recopilar, sistematizar y analizar la información correspondiente a la trata de personas en México.

Al momento de iniciar con la búsqueda de dicha información nos encontramos con un gran problema. Si bien es cierto la trata de personas es un tema que ha sido tratado a nivel nacional con la elaboración de diversos estudios que han dado como resultado los llamados “Diagnósticos sobre la Situación de la Trata de personas en México”, también es cierto que en México no existe de manera formal la tipificación de dicho delito ya que legalmente existe una línea muy delgada entre trata de personas, prostitución y lenocinio.

Por eso mismo, las estadísticas existentes sobre este tema arrojan a una población relativamente pequeña, lo cual resulta sorprendente si consideramos que México es considerado un país con una triple participación en la trata de personas al ser catalogado de manera internacional como un país de origen, tránsito y destino de trata de personas (CNDH,2013). Teniendo en cuenta esta triple participación, las cifras arrojadas a nivel nacional no son muy congruentes. Lo cual demuestra que los estudios existentes hasta la fecha son insuficientes y en su mayoría solo logran una aproximación superficial a lo que es el verdadero problema.

Además, si consideramos que “por cada víctima de trata de personas identificada existen 20 más sin identificar” (UNODC, 2012) esto tiene que ver con la invisibilización del delito en muchas comunidades, como lo es el caso de Tlaxcala. Por ello, al momento de revisar diversos estudios realizados en el estado, nos pudimos percatar de la profundidad del problema, de la falta de información y la normalización de este delito en algunas regiones.

El tiempo para realizar esta investigación consta de un trimestre, el cual inició el 31 de agosto del 2020 y finalizó el día 13 de noviembre del mismo año. Tiempo en el cual realizamos un análisis documental y estadístico sobre la situación en el estado

de Tlaxcala para así tener una aproximación de lo sucedido en cuanto a la trata de mujeres se refiere.

Al no existir mucha información en cuanto a cifras estadísticas, tuvimos que buscar estudios de caso que nos abrieran un poco más el panorama existente.

Para poder sistematizar y analizar la información recopilada tanto de informes públicos oficiales, estudios de caso, noticias y la legislación existente en México nos dimos a la tarea de dividir la investigación en tres apartados.

Capítulo 1. Marco teórico. ¿Qué es la trata de personas?: El sujeto como mercancía

La trata de personas a lo largo de la historia ha sido un tema que se caracteriza por ser un problema complejo y poco analizado propiamente dicho. Sin embargo, varios organismos se han dado a la tarea de establecer definiciones que intentan dar una aproximación. Según la Organización de las Naciones Unidas, la trata de personas se define como una serie de actividades delictivas, cuya finalidad es la explotación de los cuerpos de las víctimas (UNODC, 2000).

Mientras que, en el Protocolo de Palermo, la trata de personas se define como:

“la captación, traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, Esa explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud , la servidumbre o a la extracción de órganos” (Palermo, 2000).

Tomando en cuenta estas dos definiciones oficiales, se podría decir la trata de personas puede llegar a confundirse con el fenómeno de migración, dado que en la mayoría de las ocasiones las víctimas son llevadas con engaños bajo el supuesto de ir a otro estado o país en busca de mejores oportunidades laborales, pero una vez llegando al lugar de destino, estas son privadas de su libertad y obligadas a realizar trabajos forzados.

Su origen se encuentra ligado a las guerras, esclavitud y la violencia sexual hacia las mujeres. Todas las mujeres estaban expuestas al comercio sexual, el término “trata de blancas” nace justamente a partir de 1900 en Europa (Torres Falcon, 31, Núm. 89). Las mujeres de piel blanca eran captadas y trasladadas principalmente a países africanos, árabes o asiáticos, para ser vendidas ya sea como concubinas o como servidoras sexuales entrando en redes de prostitución donde fueron privadas

por completo de su libertad y obligadas a realizar trabajos forzados ya sea con fines de explotación sexual o laboral.

Cabe destacar que en un principio este fenómeno tuvo sus orígenes durante la colonización y los inicios del sistema capitalista cuando “los colonizadores, los primeros empresarios y sus empleados blancos pasaban largo tiempo sin sus esposas o parejas propiciando la industria del comercio sexual (Le Goff & Lothar Weiss, 2011).

Es hasta finales del siglo XX que el término “trata de blancas” se cambió por el de “trata de personas” (Torres Falcon, 31, Núm. 89), pues se sabía que las personas de piel blanca no eran las únicas afectadas, se involucraban todo tipo de etnias, razas, niveles socioeconómicos, género y edades.

La trata de personas es un delito creciente considerado como el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, ya que, según estimaciones del Foro de Viena para combatir la Trata de Personas, cada año genera ganancias que van desde los 32,000 a 36,000 millones de dólares aproximadamente. Se trata de un tema complejo de abordar al existir distintos elementos: víctimas, tratantes y clientes-explotadores (CNDH,2013). Para su estudio es necesario recabar información que permita conocer las diversas modalidades de captación y explotación, zonas de incidencia, el perfil de los clientes-explotadores, lugares de origen de las víctimas y si son trasladadas dentro del país o son llevadas al extranjero.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el número de víctimas de trata en México se estima entre 50 mil y 500 mil. El número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual ha pasado de 16.000 a 20.000. Otras cifras indican que el número de menores que han sido explotados sexualmente ha llegado a 70.000, de los cuales 50.000 fueron explotados en las zonas fronterizas y los 20.000 restantes fueron explotados en el resto del territorio.

Uno de los principales problemas que existe al momento de enfrentar casos de trata en el mundo, es que es un delito cometido en diferentes lugares, como se mencionó, puede comenzar en un país y continuar en otro, lo cual complica la tipificación del

delito, denuncia y seguimiento de este para poder llevar a cabo un proceso legal. Esto, aunado a la falta de mecanismos eficientes que proporcionen apoyo a las víctimas hace que la denuncia del delito sea menor. Por ello, es necesario poner énfasis en los mecanismos de atención a las víctimas de trata de personas.

A continuación, se presenta un pequeño recorrido de los primeros convenios internacionales referidos al tema:

1904 Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas, centrado únicamente en la protección de víctimas, para ese entonces la trata era considerada como movilización de mujeres y ligada a la prostitución.

1910 Se aprueba la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, se amplía la definición, donde se incorpora el comercio de mujeres y se vincula directamente con la esclavitud.

1921 Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños, este se encargaba de castigar a quien ejerciera la trata de niños y brindaba protección a las mujeres y niños migrantes.

1933 Se aprobó el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, éste exigía a los Estados castigar a las personas que ejercían la trata de mujeres adultas con independencia de su consentimiento

1949 Se unifican las convenciones mencionadas anteriormente y se crea el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, aprobado por las Naciones Unidas, en el cual participan 72 Estados, el cual establece que “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas [...] son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”. Este convenio resulto ser ineficaz, pues carecía de resoluciones a otros tipos de trata que no se relacionaban directamente con violencia sexual, como lo es el tráfico de órganos o la esclavitud laboral.

2000 Se crea el Protocolo de las Naciones Unidas, hoy conocido como Protocolo de Palermo, donde se amplía de gran manera y en consenso con diferentes Estados, la definición de trata de personas, donde se incluyen diferentes formas

delictivas vinculadas a la trata, la vulnerabilidad que las víctimas y los castigos diferenciando cada delito por separado.

1.1 La trata de mujeres en México y sus implicaciones

Según la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD), México es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, ya sea con fines de explotación sexual o trabajo forzado (CNDH, 2012). Las estadísticas disponibles sobre este delito son muy escasas y se encuentran poco sistematizadas, ya que en su mayoría fueron realizadas por Organizaciones no Gubernamentales (ONG), mientras que los estudios oficiales que forman parte de los diagnósticos nacionales sobre la situación de trata llegan a conclusiones similares.

Lo primero a resaltar es que nuestro país si bien es cierto que se encuentra incorporado al protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños en el 2017 se promulgó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Pero a pesar de eso, esta ley no cuenta con una tipificación formal del delito dado que posee diversos vacíos legales que impiden un cumplimiento eficaz (CNDH, 2019).

A nivel nacional “se han identificado 363 municipios considerados de alta vulnerabilidad de trata de personas y 464 de vulnerabilidad media” (UNDOC, 2014). Si a esto le agregamos que no todos los estados cuentan con una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, decretada por el Congreso de la Unión.

Lamentablemente el 45% de las autoridades competentes para la atención a víctimas de trata de personas no cuentan con una infraestructura adecuada que pueda garantizar alojamiento y medidas de asistencia necesarias para las víctimas. Situaciones como esta hacen que sea más difícil que las víctimas puedan denunciar y llevar un seguimiento a su caso, puesto que no cuentan con el apoyo de las autoridades. Por otro lado, en los casos donde se realiza la denuncia formal y se

lleva un seguimiento del caso es poco probable que los culpables lleguen a recibir la condena máxima que es de hasta 60 años de prisión y terminan recibiendo condenas mínimas que van desde los 5 a 30 años (CNDH, 2019).

Estas condenas resultan apenas duras tomando en cuenta todos los derechos humanos que este delito rompe y son penas que se asemejan a las que se otorgan a delitos de igual gravedad como lo es la violación.

La ley en México definió la trata de manera general para incluir la explotación gremial y la adopción ilegal sin el objetivo de la explotación. Ampliando la definición de trata se distorsiona las características de este delito lo que conlleva a un vacío legal al momento de imponer sentencias y castigar a los responsables.

La Ley contra la trata de personas del 2012 obligaba a los estados a tener un fiscal dedicado a la trata de personas lo que llevo a que para el año 2018, 30 estados finalmente tuvieran unidades especializadas contra la trata de personas (Embajada, 2019). En teoría se hubiera esperado que la apertura de investigaciones sufriera un aumento, pero no ocurrió del todo, del 2015 al 2018 hubo una disminución considerable en cuanto a apertura de investigaciones federales se refiere. Mientras que en las estatales en el lapso del 2015 al 2016 disminuyen de manera radical y de los dos años siguientes se muestra un aumento relativamente bajo. Cabe aclarar que esto no significa que la acción por parte del gobierno ya sea a nivel federal o a nivel estatal este rindiendo frutos y el delito de trata de personas haya disminuido, sino que tiene que ver con otros factores, como bien podría ser, la falta de acción del mismo o una congelación de las carpetas de investigación.

En la siguiente tabla se muestra como el número de investigaciones sufre una disminución progresiva a nivel federal pasando de 250 en el 2015 a sólo 112 para el año 2018. Mientras que en investigaciones estatales hay una disminución impresionante de 415 en el 2015 a 288 en el 2016. Uno esperaría que esta disminución tuviera que ver directamente con un aumento en el número de acciones judiciales tomadas a través de los años, pero no sucede de esa manera.

AÑO	APERTURA DE INVESTIGACIONES		ACCIONES JUDICIALES CASOS FEDERALES Y ESTATALES (núm. de personas)
	FEDERALES	ESTATALES	
2015	250	415	578
2016	188	288	479
2017	127	298	609
2018	112	304	510

Tabla 1. Apertura de investigación y acciones judiciales. Embajada y Consulados de Estados Unidos en México. 2019.

Resulta interesante hacer esta relación si tomamos en cuenta que algunos de los enjuiciados formalmente como tratantes se encontraban involucrados en más de una investigación ya sea a nivel Federal o Estatal. Tal y como se puede observar en la tabla 2.

Año	Tratantes condenados	Involucrados en casos Federales	Involucrados en casos Estatales
2015	86	36	50
2016	228	127	101
2017	95	20	20
2018	60	25	35

Tabla 2. Tratantes condenados. Embajada y Consulados de Estados Unidos en México, 2019.

De acuerdo con la información anterior, el año 2016, fue donde más tratantes fueron condenados y recibieron condenas que van desde los 5 hasta los 32 años de prisión, teniendo como promedio 10.5 años de encarcelamiento (Embajada 2019).

Según estimaciones de la PGR, hay en existencia 47 grupos criminales estructurados relacionados con la trata de personas con fines sexuales y laborales, los líderes están ubicados en México, Centroamérica y Estados Unidos, con operaciones principalmente en la Ciudad de México y los 17 estados de México (UNDOC, 2014). Varios testimonios muestran que en México la trata es cualquier comercio establecido a través de una red de connivencia entre el poder político y

económico, el crimen organizado, y existen conexiones entre dueños masculinos de negocios sexuales involucrados en asuntos políticos.

Las Ciudades del país consideradas como de alta incidencia de trata de personas son: Tijuana y Mexicali (Baja California); Nogales (Sonora); Ciudad Juárez (Chihuahua), Nuevo Laredo y Matamoros (Tamaulipas), Cancún (Quintana Roo), Tapachula (Chiapas), Acapulco (Guerrero), Ciudad de México, Tlaxcala, Puerto Vallarta (Jalisco), Los Cabos (Baja California Sur), Veracruz y Oaxaca (UNDOC, 2014).

En la mayoría de las ciudades que se encuentran cerca de playas o lugares turísticos, la trata de personas se da principalmente como atractivo de lo que se conoce como “turismo sexual”. Y de manera sorprendente pese a lo que se puede obtener de una primera impresión, la mayoría de las personas que recurren a la búsqueda de placer sexual en estas zonas son los mismos pobladores. Dado que las mujeres víctimas de trata provienen de distintas partes de la república. O bien pueden ser provenientes de otros países, estadísticamente hablando, México también es un país receptor de víctimas de alrededor de 26 países, entre los cuales destacan Guatemala, Honduras y El Salvador.

Sin embargo, conviene advertir que, en determinados estados de la zona norte y suburbana del territorio, el reclutamiento de menores como "halcones", "Mulas", asesinos o secuestradores es cada vez más común. En el este de la Ciudad de México y otras metrópolis más pequeñas, la marginación es alta. Se cree que uno de cada cinco casos de trata de personas es a través de Internet, y más del 50% de los delitos cometidos a través de este medio están relacionados con la pornografía y la trata de menores con fines de explotación sexual.

En cuanto a víctimas mexicanas en el extranjero, los países donde se han reportado son: Canadá, España, Francia, Inglaterra, Alemania, Egipto, Kuwait, Chile, Guatemala, Las Bahamas, Honduras y Estados Unidos de América (Ponce Sernicharo & Kánter Coronel, 2018). La mayoría han sido identificadas en este

último, principalmente en las ciudades de Los Ángeles, Houston, San Francisco, Nueva York, Santa Ana, San Diego, San José y Las Vegas.

1.2 Mercantilización del cuerpo de la mujer

La comercialización del cuerpo de niñas y mujeres con fines sexuales tiene dos bases fundamentales una de ellas es el patriarcado que forma un sistema de dominación hacia la mujer dibujando al hombre como un ser superior a la mujer y la segunda base es el capitalismo, en el cual mercantiliza todo poniendo en primer lugar las ganancias monetarias sin tomar en cuenta la violación de los derechos humanos.

Cada vez que una persona realiza una acción, tendrá un impacto en su entorno, intervendrá en él o incluso lo modificará. A veces, el impacto de la conducta realizada incluso supera la realidad circundante. De esta forma, cuando un hombre compra o alquila el cuerpo de una mujer, le muestra al mundo que es "asequible" y lo está "corrigiendo" y asignándole a la categoría de objeto, más precisamente, el objeto de consumo.

Durante siglos, la cultura patriarcal ha hecho exactamente eso con las mujeres. Al mismo tiempo, reafirma la situación al mostrar que una persona es el sujeto de sus deseos y la otra el objeto de sus deseos. Esta transacción suele terminar en ganancias, y las ganancias se harán cargo de otro hombre, el proxeneta, y así se introduce el patrón de desigualdad entre hombres y mujeres. Piénselo, si sabemos que los jóvenes pueden hacer que los hombres tengan un cuerpo femenino que se adapte a sus necesidades a través de operaciones comerciales, cómo educaremos a nuestros jóvenes por igual entre hombres y mujeres.

Por otro lado, al comprar o alquilar cuerpos obviamente ajenos, al someter los cuerpos de ciertas mujeres a las reglas del mercado, es obvio que hay un efecto paradójico de restarles todos los valores. Los temas que la sociedad asigna más valor no están a la venta: temas de respeto, dignidad o amor. El valor del cuerpo humano es tan alto que, aunque algunas personas rompen voluntariamente con él a cambio de dinero, no se les permite vender sus órganos. Sin embargo, la venta

del cuerpo de mujeres se debe precisamente a que no ha recibido mucha atención en la sociedad.

“En la cultura patriarcal la mujer se define por su sexualidad, frente al hombre que se define por el trabajo” (Lagarde, 2016). El patriarcado establece un conjunto de mecanismos económicos, políticos y culturales, que dan pie a promover la desigualdad entre hombres y mujeres, estos mismos mecanismos a su vez posibilitan la reproducción de la explotación sexual. La violencia ejercida por hombres alrededor del mundo a través de la prostitución y la violencia con la que la pornografía educa, degrada la imagen de la mujer y normaliza la violencia.

En las últimas décadas, el capitalismo neoliberal ha comercializado y mercantilizado todas las áreas de la actividad humana, incluido el sexo y la reproducción. De esta forma ha reducido a niñas y mujeres a una condición de objetos mercantiles con fines de explotación sexual. El discurso del capitalismo neoliberal sobre la libertad y el consentimiento personales es la base ideológica para legitimar la explotación de niñas y mujeres en la pornografía y la prostitución (Manifiesto, 9 de octubre 2018).

El frente pro-prostitución (España) que se encuentran meramente integrado por prostíbulos y proxenetas que generalmente se encuentran situados en un ámbito de poder, exigen que la pornografía y la prostitución sean legalizados y considerados actividades libres, ocultando de esa forma la criminalidad, la violencia, la trata y la esclavitud que originan esos negocios.

Es difícil demostrar que hemos defendido un modelo que es el "peor", o que siempre ha existido, así como hemos defendido la prostitución como la formalización del trabajo de servicio cercano. Durante siglos, la sociedad ha considerado prácticas culturales legales que violan los derechos de las personas, como el trabajo infantil, la esclavitud o la violencia de género. Se trata de combatir la explotación, no de regularla.

La discusión de hoy es similar a la discusión entre el movimiento abolicionista y aquellos que apoyaron la esclavitud perpetua en el siglo XIX: se han tratado la conveniencia económica, la armonía social y las razones de la supervivencia e inevitabilidad históricas (La pluma Violeta, 2020). Parece que aceptamos la violencia intrafamiliar porque es menos dañina que la posibilidad de morir cuando una mujer pide ser separada del abusador, y creemos que esta situación siempre ha existido. O como si aceptamos la esclavitud en base a algunos supuestos, porque la esclavitud es más beneficiosa para los esclavizados que la libertad misma, llena de peligros, incluso si algunos de ellos optan por permanecer en la esclavitud, se sienten más seguros.

Es así como las mujeres víctimas de violencia en sus relaciones, familias o cualquier entorno, romantizan su propia esclavitud sexual creyendo que es mejor vender su cuerpo que seguir en a lado de personas que las violentan sin ningún beneficio a su favor. Al ver que quienes deberían de cuidarlas y amarlas son quienes las maltratan y violan, normalizan esas conductas y comparan esta situación con la de vivir siendo violadas y golpeadas por hombres que por lo menos les paguen y no sean sus familiares.

La mujer siempre ha sido objetizada y mercantilizada, tal como lo menciona Federecci (2004) en su obra *El Calibán y la bruja*, el cuerpo de la mujer se ha mecanizado para reproducir nuevas manos de obra, en este caso se ve reflejado en las madres que están predispuestas a ser quienes críen a los futuros proxenetas, y no solo eso, también son quienes cuidaran de las mujeres que los hijos elijan para ser madres y poder seguir con esta reproducción de actividades.

1.2.1 La trata de personas como un negocio

La trata de personas a nivel mundial es considerada el segundo negocio ilícito con mayor número de ganancias, además si consideramos que a lo largo de los últimos años ha ido en aumento no sería raro que muy pronto se posicione en el primer lugar. Para que el fenómeno de trata de personas exista es necesaria la

participación de tres actores, la víctima, el traficante y el cliente-explotador. En este apartado nos vamos a enfocar en los últimos dos.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, existen alrededor de 50,000 a 500,000 víctimas de trata y el dinero que obtienen por una sola persona oscila entre \$1,000 y \$1,5000 al día (CNDH, 2013). Si tomamos en cuenta a 50,000 víctimas y suponemos que todas fueron explotadas sexualmente se podría estimar que al día se generan \$75 millones de pesos. Es una cifra lamentable, pero es un panorama que no está lejos de la realidad.

Por otro lado, la trata de personas es un negocio que se encuentra invisibilizado en algunas comunidades porque lo consideran parte de su normalidad, aunado a esto, se podría decir que “en México la trata es un negocio constituido por redes de complicidad entre el poder político, económico y el crimen organizado, y hay nexos entre hombres propietarios de negocios sexuales metidos en la política” (Ponce Sernicharo & Kánter Coronel, 2018)

Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el costo de congelar las investigaciones con la Policía Ministerial está entre 25 mil y 80 mil pesos, y los honorarios pagados al municipio son de 800 mil pesos. Se estima que la protección a los tratantes tiene un costo promedio de 100 mil pesos (Ponce Sernicharo & Kánter Coronel, 2018).

1.2.2 Comercio sexual

El debate acerca del negocio sexual no puede desvincularse del entorno de la sobrevivencia económica. Para la filósofa Martha Nussbaum el problema no radica en que las damas con muchas posibilidades elijan el trabajo sexual, sino en que las de los sectores pobres no tengan otra opción económica.

De esa forma, a medida que no existan posibilidades realmente comparables al ingreso que se consigue en el trabajo sexual, lo cual se debe hacer es regularlo y respetar los derechos laborales de quienes proporcionan los servicios. Se debe recordar que hace 5 años, en la propia urbe, una juez federal ordenó a la

Secretaría de Trabajo e Impulso al Empleo del entonces Distrito Federal otorgar a los individuos que trabajan en el negocio sexual callejero la licencia de trabajadores no asalariados. Esta resolución judicial ha sido la culminación de una extensa batalla de un conjunto de trabajadoras/es sexuales independientes que hoy persisten en proteger sus derechos.

En este capitalismo tardío, la liberalización de las prácticas sexuales junto con la desregulación neoliberal de los mercados ha expandido el mercado del sexo como jamás antes. Igual que ocurre en otro tipo de mercados, ciertos negocios funcionan de forma criminal, como es el fenómeno de la trata, que ha crecido al cobijo delincencial, y que en la actualidad es una de las preocupaciones más sentidas en la sociedad.

En México los legisladores podrían implantar cualquier marco legal que, además de asegurar derechos laborales, preservara la libertad y estabilidad en el trabajo. Con la ley de hoy, si las trabajadoras sexuales rentan un lugar donde ofrecer servicios sexuales, se las puede imputar de lenocinio. Esto las fuerza tanto a ingresar a esquemas de “protección”, como a acudir a hoteles, varios de los cuales abusan económicamente de ellas. Quienes tratan de laborar por fuera de las mafias enfrentan no sólo problemas grandes por las extorsiones sino además enormes riesgos por la delincuencia estructurada y el narcotráfico.

1.3 Relaciones de poder en torno al género

Para las feministas generalmente, el problema de la trata es primordialmente cualquier problema de desigualdad de las mujeres, de allí que la mayoría de las víctimas en todo el mundo sean mujeres y niñas. No obstante, aun cuando las feministas comparten esta perspectiva, diversas escuelas dimensionan el detalle del problema de forma distinta.

El feminismo estructural o extremista estima que la trata es efecto de la subordinación y opresión a que fueron sometidas las mujeres históricamente. Esta opresión se manifiesta primordialmente en el campo sexual y la prostitución es el mejor ejemplo, puesto que en el planeta de la prostitución las mujeres son

compradas y vendidas como bienes mercantiles, por esto para las feministas radicales la prostitución continuamente es una manera de trata (Cortés Nieto, Becerra Barbosa, López Rodríguez, & Quintero, 2011).

La causa de la trata es la subordinación de la que históricamente fueron objeto las mujeres que se traduce primordialmente en su constante explotación sexual. En impacto, en la sociedad patriarcal las mujeres son incapaces de involucrarse voluntariamente en cualquier trueque monetario justo que involucre actividad sexual gracias a la dinámica opresora y abusiva inherente a las relaciones hombre-mujer.

Tomando en cuenta esto, las feministas radicales concluyen que toda actividad sexual que implica a las mujeres es una manera de explotación, comenzando por la prostitución. En este orden de ideas, para estas feministas la trata es una manera bastante más de explotación de las mujeres. A partir de esta visión, las víctimas de la trata son solamente las mujeres y niñas, quienes son sometidas primordialmente a explotación sexual (Cardozo, 2010, 12-1315). Los hombres, por otro lado, no se reconocen como víctimas para no feminizarse y se presume que son los victimarios u opresores (Wolken, 2006, 421; Cardozo, 2010, 13). Las mujeres en esta visión no son concebidas como víctimas.

Dentro de esta problemática existe un tema que no es tratado de la misma manera que se visibiliza la participación del hombre como principal implicado, esto es la participación de la mujer.

La relación de las mujeres en el sistema proxeneta es tan importante como lo son los proxenetas mismos, las relaciones jerárquicas entre mujeres y hombres son evidentes, según el texto de Oscar Montiel (2018) El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y el sistema proxeneta, existen distintos tipos de mujeres relacionadas con el sistema proxeneta: las parientas quienes son principalmente hijas concebidas por medio de relaciones incestuosas, protegidas por su padre y hermanos, no son explotadas ni se encuentran en cautiverio, su papel fundamental es el de seguir con la reproducción de más miembros de la familia, las parientas prostituidas que son quienes auxilian en las actividades de esclavitud hacia otras

mujeres con el fin de entrar al círculo familiar y “subir de categoría” incluso pueden ayudar con la reproducción, las no parientas prostitutas, ellas no son parte del sistema de parentesco y se busca constantemente que tampoco formen parte de la comunidad geográfica, son las principales víctimas pues son quienes están reclutadas y siendo explotadas sexualmente.

Este último grupo es quien permite entender cómo es que funciona una sociedad esclavista, pues el hecho de no tener lazos familiares con los proxenetas ni ser parte del entorno social en la región crea una situación en la que la víctima no tiene ninguna identidad dentro de la comunidad, familia e incluso de forma jurídica. A esto Montiel lo llama proceso de desparentilización, el cual implica extraerlas de su sistema de parentesco y evitar que formen parte de otro (el de ellos), de tal manera que queden fuera de la reproducción social (Montiel Torres, 2018).

Pero la importancia de que las víctimas sean mujeres no parientas, va más allá del parentesco, se trata de una visualización de la mujer como una categoría, en la que la mujer buena no debe ser sexual, la esposa y la hija son intocables y la prostituta, lejana a cualquier relación familiar, tiene invalidez total.

1.4 Derechos humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) muestra que, al nacer, todos los hombres y mujeres son libres e idénticos en materia de derechos y dignidad y deja clara su postura de rechazo en camino a la esclavitud, la servidumbre, las torturas y los tratos que logren ser considerados como inhumanos, degradantes o crueles (DUDH, 2013). En otros términos, los Derechos Humanos son esos correspondientes a los humanos en razón de sus propiedades fundamentales y que se hallan estrechamente vinculados al criterio de dignidad humana y que hay en los hombres por el solo hecho de serlo.

A partir de esta visión, la trata de personas es desde cualquier perspectiva es un problema de violación de los derechos humanos. Por esto, se remarca la necesidad de brindar custodia y ayuda además de psicológica, material a las víctimas para de esa manera puedan superar lo vivido y evitar una recaída dentro de la situación de

la que salieron (Mora & Langebeck Celis, 2019). Esto se consigue por medio de la compostura integral del mal provocado, la otorgación total de los derechos intactos y la reinserción a la sociedad, sin temor a la desacreditación y rechazo por parte de esta.

Comprender la trata de personas en concreto como un problema de derechos humanos centra a las víctimas en la disputa. Según esta perspectiva, el Estado es el encargado de que los derechos humanos de las víctimas de trata de personas se cumplan, por lo que también es responsabilidad suya crear normas tanto como para proteger a las que hay han sido víctimas de este fenómeno tanto para las que no y prevenir que caigan dentro de él, haciendo normas de prevención y castigo para los que los que irrumpen en este delito y violenten los derechos humanos de esta forma.

Además, para los defensores de derechos humanos, los derechos de las personas que se ven envueltas en una red de trata no sólo se vulneran mientras están dentro de esta, al salir también lo son al tener que lidiar con un sistema de justicia que no tiene leyes y castigos específicos para su situación y con una sociedad que no entiende del todo el problema de trata y castiga más a la víctima que al victimario.

Cualquier persona puede ser víctima de trata de personas, pero existe una mayor incidencia de niños, niñas y mujeres esto tiene colaboraciones específicas con componentes socioeconómicos como la diferencia en el reparto del ingreso y la irregularidad en las interrelaciones de poder entre mujeres y hombres (Pérez Rivera , 2016).

Un punto que resulta relevante destacar es que en la declaración de los derechos humanos de Viena de 1993 existe un pronunciamiento que hace alusión a que los derechos de las mujeres forman parte de los derechos humanos, es decir que los derechos que las mujeres tienen que ser los mismos que el del hombre lo cual evidentemente no es exigir un trato especial o distinto, sino equitativo.

A muchas mujeres se les despoja y en ocasiones incluso se les priva de sus derechos en razón a que en numerosas sociedades consideran que los hombres

son superiores a las mujeres y se les niega el acceso a la justicia, a la participación en la vida política, al igual que la facultad de tomar elecciones sobre su historia personal.

El debate tradicional sobre los Derechos Humanos y sobre su interpretación, se ha centrado en las actividades de los hombres en el ámbito público, como en el caso de cómo se trata y cómo se reprime la libertad de expresar la crítica política y la participación política.

Los derechos de la mujer se han ignorado en monumental medida en este debate, a medida en que las mujeres se perciben normalmente como actores en el campo privado. El resultado es que su participación en el campo público se ha visto restringida en monumental medida y, en el campo privado, se ha controlado. Por lo tanto, en la contienda por los derechos de la mujer se tiene que lograr que consideren la perspectiva completa, llevando a cabo que todos los derechos sean reales para todas las mujeres (Ginebra, 2014).

Para asegurar que las mujeres gocen de todos los derechos que poseen, el punto de partida es examinar los obstáculos específicos que enfrentan. A forma de ejemplo, aun cuando el derecho a la educación es cualquier derecho mundial de todos los organismos vivos, es más viable que las chicas carezcan de educación en comparación con los niños.

Algunas culturas valoran a los hombres sobre las mujeres y se espera de los hombres que sean mayores contribuyentes al vivir en familia. Además, las mujeres tienden a estar en riesgo de ser tratadas como si fuesen propiedad, a ser acosadas o abusadas sexualmente más que los hombres, aun cuando la libertad personal y el derecho a la igualdad sean derechos de todos.

La Trata de mujeres está ligado de forma directa al descuido de los gobiernos, y constantemente a que estos se rehúsan a otorgarles a las mujeres los mismos derechos Humanos básicos que se les dan a los hombres. Las mujeres a quienes se les niega el derecho de controlar sus propias vidas comúnmente carecen de

educación, no tienen derechos legales, no poseen destrezas y carecen de medios para ser económicamente independientes, y estas mujeres son más vulnerables a ser víctimas de la Trata de Personas.

Los defensores de la perspectiva de los derechos humanos vinculan la trata con las necesidades actuales de los países de destino de encontrar personas que asuman tareas riesgosas o que por lo regular nadie quiere hacer (sin pago alguno y con horarios laborales que sobrepasan lo humano) como lo son trabajos domésticos o de prostitución.

Capítulo 2. Marco histórico: formas nuevas de un viejo fenómeno

El historiador John Keegan afirmó que nadie sabía cuándo y cómo comenzó la esclavitud y la trata de esclavos, pero especuló que esto puede ser parte del orden social habitual de las sociedades de pastores antiguos y la gente de la pradera, y que como sociedad (Marinelli, 2015).

El surgimiento de este orden se intensificó. La esclavitud en el segundo milenio antes de Cristo prevaleció en el mundo antiguo. Las civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, China, Grecia y Roma establecieron leyes y costumbres para legalizarlas y estandarizarlas.

La esclavitud también fue ampliamente adoptada en el norte de Europa, África subsahariana, Arabia preislámica, el sudeste de Asia y Japón, y existió en el hemisferio occidental hasta la era colonial moderna. Las leyes y costumbres antiguas trataban a los esclavos como propiedad de otros (Williams, 2011). Los esclavos propiedad de dueños de esclavos fueron identificados como esclavos de propiedad tangible. Esta característica distingue a los esclavos de otras personas cuya libertad está restringida, como prisioneros de guerra o criminales. (Aunque durante la mayor parte de este período, los criminales y prisioneros de guerra fueron enviados o vendidos como esclavos).

El control del propietario sobre los esclavos suele ser ilimitado. Los propietarios pueden revender, liberar o incluso matar a sus esclavos sin restricciones legales. Por otro lado, en sociedades antiguas como Grecia y Roma, los esclavos tenían ciertos derechos legales, incluido el derecho a poseer y transferir propiedades, el derecho a casarse y ser tratado de manera irracional, aunque estos derechos no eran tan buenos como los de los hombres libres. En todos los aspectos. La esclavitud se utilizó principalmente con fines económicos y militares en el mundo antiguo. Las fuerzas armadas a menudo obligan a las personas a servir como soldados o esclavos de los veleros.

Los esclavos también participaron en proyectos de obras públicas en las minas o la agricultura de la antigua Grecia, Mesopotamia y el Imperio Romano. Otros son

servientes privados y domésticos de familias adineradas, que a menudo brindan servicios sexuales a sus dueños de casa o amantes. Aunque Europa pasó del Imperio Romano a la era moderna, la esclavitud todavía existe. Como antes, una persona puede convertirse en esclava al ser capturada o esclavizada por sus padres durante una guerra o invasión (Williams, 2011).

Los padres pobres venden a sus hijos a la esclavitud, y la esclavitud es un castigo por el delito o el impago de las deudas, que se está volviendo más común. En Escandinavia, en muchas ciudades de la costa de Inglaterra e Italia, la trata de esclavos es una actividad económica importante. Durante el período feudal, la población europea estaba formada por hombres libres, siervos y esclavos, y las autoridades seculares y religiosas reconocieron la esclavitud como un sistema natural pero lamentable. Defendieron este punto de vista citando fuentes bíblicas y enfatizando los pecados morales de la humanidad y los beneficios económicos de la esclavitud.

Con el declive del feudalismo europeo, las condiciones de la esclavitud se volvieron cada vez más desfavorables: el costo de mantenimiento de la esclavitud era alto y el crecimiento de la población aumentó la disponibilidad de mano de obra barata, lo que hizo que la esclavitud fuera menos aceptable para las personas. Como resultado, durante el Renacimiento, la esclavitud disminuyó en muchas partes del continente, especialmente en el norte de Europa, aunque los esclavos domésticos trabajaron en familias ricas en Londres y París hasta el siglo XVIII, y los esclavos no se vendieron públicamente hasta 1762 (Welton, 2008).

En las zonas limítrofes con el mundo islámico, los musulmanes capturados son sirvientes domésticos o trabajadores de grandes propiedades privadas. La tradición de utilizar prisioneros de guerra como esclavos también continuó: los esclavos continuaron manipulando barcos navales y trabajando en otras empresas militares. Cuando los países europeos comenzaron a explorar y colonizar regiones fuera del continente, especialmente en el hemisferio occidental, combinaron la esclavitud y la trata de esclavos con la explotación económica de estas regiones, y la esclavitud

floreció en granjas y mansiones. Minas terrestres en las Américas del siglo XVI al XIX.

Los esclavos del África subsahariana llegaron por primera vez a Europa a mediados del siglo XV, cuando las tripulaciones europeas los capturaron, o los comerciantes musulmanes del norte de África y los líderes tribales del África subsahariana los vendieron a los barcos mercantes europeos. Los británicos, españoles, portugueses, holandeses y franceses adquirieron esclavos africanos y los transportaron al otro lado del océano en barco. Pronto, comenzaron a vender regularmente esclavos de afroamericanos y nativos americanos a las Antillas y la costa estadounidense (Williams, 2011). Debido a las enfermedades y el abuso, la exportación de esclavos africanos creció rápidamente debido a la disminución del número de esclavos nativos americanos.

Entre 1680 y 1786, solo los barcos británicos transportaron a 2 millones de esclavos africanos a América del Norte. En el Medio Oriente, el surgimiento del Islam no abolió la esclavitud, pero la esclavitud fue abolida primero en Arabia y luego en otras regiones. Conquistada por el ejército árabe. Al igual que sus creyentes religiosos europeos, las instituciones religiosas y legales también reconocen la esclavitud. La ley islámica "Ley Islámica" estipula normas relativas a la esclavitud. Las reglas provienen de dos fuentes principales, el Corán y los Santos. Los musulmanes piadosos creen que el Corán es un texto escrito relacionado con Mahoma a través de Dios a través de Gabriel, y fue registrado en su forma final décadas después de su muerte.

La Sunna se escribió en el primer siglo después de la muerte de Mahoma y describía las palabras y los hechos de Mahoma y (para los musulmanes chiítas) del Imam. Mientras sean válidas las normas dictadas por el Califa, el Sultán, el Sha y otros monarcas en diferentes momentos y lugares, siempre que no contradigan la fuente principal, este suele ser el caso en la actualidad.

La cultura musulmana no necesita esclavitud, pero la esclavitud puede reconocerse y regularse. Los esclavos pueden ser hijos de esclavos o prisioneros de guerra no musulmanes comprados por personas adineradas o monarcas locales. Los

musulmanes no pueden esclavizar a otros musulmanes o no musulmanes que viven bajo el dominio musulmán, y los esclavos convertidos al Islam pueden finalmente ser libres. Aunque la esclavitud sirvió para algunas actividades agrícolas y económicas no familiares, los esclavos en el mundo islámico solían ser familiares o militares (Welton, 2008).

Hay muchas reglas en la ley Sharia sobre los derechos y responsabilidades de los esclavos en el matrimonio, testimonio judicial, propiedad privada y castigo criminal. Prohíbe el abuso de esclavos y promueve su emancipación. Sin embargo, en el siglo XIX prevaleció la esclavitud y la trata de esclavos en el Islam en Asia y África. En el período moderno temprano, aumentó el uso militar de esclavos en varias dinastías musulmanas.

La "dinastía de esclavos" del subcontinente indio y la dinastía mameluca de Siria y el norte de África organizaron un ejército de esclavos a gran escala, y el ejército de esclavos de élite Janissary Corps construido en el siglo XIV se convirtió en un ejército. El estado del Imperio Otomano. Antes del siglo XIX, el guardia de la puerta siempre había sido una poderosa fuerza militar. Los guardias penitenciarios, formados por jóvenes no musulmanes que fueron capturados en zonas conquistadas por el Imperio Otomano y luego recibieron educación y formación en el imperio, fueron guiados y controlados por la soberanía del Sudán, que era el "dueño de todo soldado" (Williams, 2011). Sin embargo, los miembros de este ejército de esclavos ocupaban una enorme riqueza y poder en el imperio.

La esclavitud se extendió a otras partes del mundo durante este período. Los residentes del África subsahariana, India y China han utilizado la esclavitud desde la antigüedad.

La esclavitud se practicó en Japón hasta el siglo XVI, cuando el gobierno central abolió la trata de esclavos y al mismo tiempo abolió la trata de esclavos, porque la esclavitud tenía poco valor económico. La esclavitud también es común en el sudeste asiático, en comparación con Japón, la esclavitud es étnicamente más heterogénea y fácil de comerciar (incluida la trata de esclavos).

2.1. Breve recorrido histórico de la esclavitud en México

La esclavitud en México es un sistema social que comenzó durante el período colonial español y terminó oficialmente el 6 de diciembre de 1810. Como en otras partes de los Estados Unidos, la esclavitud en México incluyó el trabajo forzado con africanos que fueron comercializados. Como producto básico, principalmente de África subsahariana.

En los siglos XVI y XVII, cerca de 200.000 esclavos llegaron al territorio mexicano, antes conocido como Nueva España. Estos esclavos estaban esparcidos por todo el país y se dedicaban a trabajos pesados y esclavitud (Olveda Legaspi, 2013).

Después del movimiento independentista en México, una de las leyes de emancipación fue la abolición de la esclavitud, que fue aprobada en 1810. Sin embargo, la eliminación completa de la esclavitud tomó más de un siglo.

El primer registro conocido de africanos en territorio mexicano se remonta a la expedición de Hernán Cortés. Algunos de los trabajadores del navegante español eran esclavos, venían de Portugal y España (Aguirre Beltrán, 1972).

Se estima que al menos seis esclavos partieron con la expedición de Cortés y jugaron un papel importante en la ocupación de Tenochtitlán, la gran ciudad azteca. Se cree que uno de ellos padeció la viruela como causa de la pandemia, que destruyó a miles de indígenas en Centroamérica.

Una vez que se instaló la Nueva España, comenzó la trata de esclavos. Al territorio de lo que hoy es México llegaron personas del este de Sudán y tribus bantú (esparcidas por África Central). Angola, Guinea y Cabo Verde fueron los principales orígenes de los esclavos (Olveda Legaspi, 2013). Posteriormente llegaron también barcos esclavistas de Canarias. Se estima que un total de 200.000 esclavos pisaron la Nueva España durante el período colonial.

Los esclavos considerados mercancías intercambiables se clasifican según su valor y fuerza. Por ejemplo, los hombres son más fuertes y resistentes, mientras que las mujeres tienen más probabilidades de enfermarse. Por tanto, dos tercios de los esclavos son varones. El resto se considera mujeres necesarias para la fertilidad.

Debido a que provenían de diferentes partes del continente africano, solía haber diferencias obvias entre los grupos étnicos de esclavos. El término "retinto" se acuñó para personas con tonos de piel más oscuros, mientras que "amulados" son tonos cercanos al amarillo.

A medida que disminuyó la población indígena, aumentó la demanda de mano de obra africana de Nueva España. Los que no murieron por la enfermedad traída por los españoles no pudieron soportar el duro trabajo de los colonos. La economía de la Nueva España no se basaba enteramente en la esclavitud (como es el caso de Estados Unidos), pero se benefició mucho de ella. Los esclavos trabajaban principalmente en plantaciones de caña de azúcar, granjas de ganado y minería; otros formaban parte de la servidumbre doméstica.

A principios del siglo XVI, en la Nueva España, un gran número de indígenas vivían en esclavitud. Para 1517, el rey Carlos V de España había permitido que su colonia comprara esclavos, y así comenzó transacciones comerciales con africanos. Sin embargo, los frailes dominicos y otros miembros de la Iglesia Católica condenaron el abuso sufrido por los nativos americanos (Aguirre Beltrán, 1972). En 1639, el Papa Urbano VIII prohibió la esclavitud en las colonias española y portuguesa. El rey de España, Felipe IV, obedeció las órdenes de la iglesia y ordenó la liberación de los indígenas, pero no de los africanos.

Capítulo 3 ¿Cómo se posicionó Tlaxcala?: grupos de vulnerabilidad.

Cualquier persona puede estar expuesta a caer en algún grupo de trata de personas, sin importar edad, género, religión, grupo étnico o racial. Pero es un hecho que existen grupos que de acuerdo con el contexto social en el que crecieron se pueden considerar población con mayor riesgo.

Como se mencionó anteriormente, la movilización que existe en el sistema de la trata de personas genera más vulnerabilidad en ciertos grupos sociales, tales como los inmigrantes o personas de bajos recursos, pues el sistema que operan los tratantes de personas permite que este grupo específicamente caiga en engaños como propuestas de trabajo o encuentros con personas que tienen una relación romántica.

La captación o “enganche” es el método más común con el que actúan los tratantes. Por medio de engaños crean un vínculo ya sea de amistad, relación o laboral. La población con un nivel socioeconómico más bajo queda expuesta en el momento en que salen en busca de ofertas laborales o cuando salen de sus comunidades y viajan a la ciudad en busca de nuevas oportunidades. Lo mismo pasa con los inmigrantes ya sea que salgan de su país o estado de origen ya enganchados, que en el transcurso de encontrar un empleo caigan en alguna red de trata.

En la actualidad este método ha cambiado tomando más fuerza gracias a las redes sociales, pues ahora no solo la pobreza forma parte de las características principales de los grupos vulnerables, pues los jóvenes, sin importar su nivel socioeconómico al tener acceso a internet son más susceptibles a ser enganchados por medio de redes sociales.

Lo cual no está tan evidentemente predeterminado pese a los varios estudios que se han hecho en torno al tema es si la separación del trabajo en la historia del desarrollo de la cultura está determinada por la biología, por el sexo, es decir por si se es hombre o mujer, por otro lado, hablamos de una creación puramente social como lo es el género.

Sin embargo, cada una de las pruebas nos señalan que hay una mezcla de los componentes anteriormente mencionados (género y sexo) para la asignación de tareas o labores entre mujeres y hombre.

De esta forma, en los estudios mencionados se sugiere que las labores en función del sexo son asignadas siempre y cuando resulten una ventaja tanto para las mujeres como para los hombres, esto sin tomar en cuenta la construcción en torno al género (Vargas Urías & Fernández, 2011). Ejemplificando, dice que las ocupaciones de la mujer son las que se hacen alrededor de la vivienda, pues la mujer está impuesta a quedarse alrededor de ella para cuidar a los niños, y también las tareas que hacen son relativamente repetitivas y no contienen un riesgo si es que se llegan a interrumpir por alguna razón, se pueden continuar haciendo luego de esa interrupción con facilidad.

Esta identificación de las tareas asignadas a las mujeres es admisible en términos muy generales, no podemos ignorar que, hay sociedades agricultoras en las cuales la mujer participa y las tareas que se le asignan suelen ser lejos de casa, donde los cultivos se encuentran y en ocasiones son jornadas de tiempo largas que ocupan la mayor parte del día, y es el mismo caso en actividades como el pastoreo de animales o la recolección de madera para leña. Sin embargo, también es cierto que estas tareas permiten que la madre siga en contacto permanente con el hijo al que de acuerdo a su tamaño y peso puede cargar sobre su cuerpo, ya sea al costado, sobre la cadera, o bien a la espalda, según los grupos étnicos y sus técnicas de transporte de los niños.

A estas conductas patrimoniales, hoy se les une la crisis económica que recae en las sociedades campesinas, lo que fuerza a las mujeres a tener que vender su mano de obra, lo que las obliga a alejarse de sus hogares y el papel de cuidar a los hijos es traspasado a los niños mayores, quienes cuidan a los menores mientras la madre se encuentra trabajando ya que también estos trabajos son de todo el día.

Otro factor que se podría considerar aislado es como la asignación sexual del trabajo también se define por el tipo de material que se use para realizar alguna actividad manufacturera, es decir a las mujeres se les asignan actividades que se

realizan con materiales suaves como lo son el cuero, la cestería, la cerámica, el tejido etc., por otro lado, a los hombres se les asignan materiales duros como lo son el metal, la piedra, la madera etc.

La colaboración de las Organización no gubernamental en el proceso de ayuda a las víctimas es otro aspecto poderosamente sugerido por el enfoque de derechos humanos. Estas empresas acostumbran a conservar contacto cercano con las víctimas de trata y su cooperación con el Estado aumentaría de manera enorme los instrumentos con los que ha de contar una víctima a lo largo de su procedimiento. Parte de las funcionalidades de las organizaciones no gubernamentales podría encontrarse en el área preventivo; estas empresas podrían llevar a cabo cualquier papel fundamental de divulgación de los riesgos de la trata de personas y de promoción junto con los Estados de programas eficaces contra la trata (Vujin, 2009, 312).

3.1 Una mirada a Tlaxcala, cuna de trata

La trata de mujeres constituye un fenómeno creciente tanto a nivel internacional como nacional, el cual presenta serios problemas en cuanto a la sistematización de la información relacionada con las víctimas de este delito debido a la ausencia de mecanismos de registro y su respectivo seguimiento.

Como ya hemos visto anteriormente, la trata de mujeres es un tema preocupante que con frecuencia es invisibilizado o bien, puede ser confundido ante las autoridades con lenocinio o prostitución dados los vacíos legales existentes en el sistema jurídico actual de nuestro país. Es por ello que a lo largo de los últimos años se ha buscado de manera constante un cambio en el mismo para lograr que este delito sea tipificado y castigado como corresponde.

En el caso de México, se podría decir que es un país tanto de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas. Dejando visible la doble dimensión de la trata de personas; por una parte interna, donde las víctimas de origen mexicano son captadas y explotadas dentro del país; mientras que en la dimensión transnacional

las víctimas mexicanas son trasladadas al extranjero o bien, personas extranjeras son introducidas al país para ser explotadas sexualmente hablando (2013, CNDH).

Según el diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México publicado en el 2013 en Tlaxcala la trata de personas se da en la dimensión interna y las localidades identificadas donde este delito está identificado son: San Pablo del Monte, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala y Zacatelco, así como Apizaco, Oaxtepec, San Lorenzo Almecatla, San Marcos Contla y San Miguel Tenancingo.

Los lugares de origen de las víctimas son de las comunidades de Apizaco, Acuamanala, Zacatelco, Ayometla, San Cosme Mazatecochco, Santa Ana Chiautempan, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, San Miguel Tenancingo, Contla de Juan Cuamatzin y Panzacola (2013, CNDH). Se especula que Tlaxcala es uno de los estados donde la trata de mujeres está en su apogeo.

Sin embargo, durante el periodo 2009-2013 solo se registraron 52 averiguaciones previas por el delito de trata de mujeres según los datos obtenidos en la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, de las cuales solo 18 tuvieron consecuencias legales y solo 3 tuvieron una sentencia condenatoria tipificada por el delito de trata de personas (Olamendi , 2008).

En ese mismo periodo Tlaxcala ocupó el quinto lugar a nivel nacional con mayor número de víctimas de trata de personas donde las 148 fueron mujeres de nacionalidad mexicana provenientes de Puebla, Veracruz, Oaxaca, Guanajuato y Morelos, que sufrieron explotación sexual.

Así mismo en el 2007 el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre desarrollo regional de la Universidad autónoma de Tlaxcala realizaron un estudio titulado: "Prostitución, pobreza y políticas públicas dirigidas hacia las mujeres en la región sur de la zona de Tlaxcala". En este estudio realizaron un análisis regional e institucional para determinar la situación de Tlaxcala dando resultados sorprendentes al evidenciar que comunidades enteras dependían económicamente hablando sólo de la prostitución y trata de mujeres y niños. (2007, Olamendi (Coord.)).

De igual manera este estudio puso en evidencia la red “lenones” y su modus operandi. Aunque el decir que los puso en evidencia es realmente vago, dado que las comunidades enteras tienen conocimiento de quienes son las personas que cometen este delito, en qué municipios están ubicados, de qué manera se mueven, la ubicación de sus casas de seguridad, los mecanismos de reclutamiento y distribución. Prácticamente conocen todo y sin embargo no lo denuncian. Para ellos podría decirse que es su fuente de ingresos y prácticamente lo normalizan, no lo consideran como un delito.

Otro estudio relevante fue realizado por la División de Estudios de posgrado del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la universidad estatal, este estudio es el “Diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil en el estado de Tlaxcala” el cual permitió conocer a fondo que la mayoría de las víctimas son captadas con un rango de edad entre 14 y 17 años, son obligados a ofrecer servicios sexuales y posteriormente pueden ser trasladados a la Ciudad de México.

Este último dato fue el que dio origen al diagnóstico “La merced: pobreza, vulnerabilidad y comercio sexual” un estudio realizado en la Ciudad de México con sexoservidoras que permitieron confirmar la existencia de redes de trata en el estado de Tlaxcala y su modus operandi, dejando en evidencia una vez más que Tlaxcala es uno de los estados donde existe una red de trata de personas.

Uno de los problemas como bien se dijo es la invisibilización de este problema, pues al contrastar estas investigaciones con el diagnóstico realizado a nivel nacional en el 2013 podemos darnos cuenta de que son dos realidades completamente diferentes.

Por un lado, tenemos que Tlaxcala a nivel nacional es el país número cinco en cuanto a número de averiguaciones pero solo fueron 57 y al revisar los estudios anteriormente mencionados refiriéndose a Tlaxcala exclusivamente podemos notar como el número de averiguaciones y condenas en teoría debería ser mayor.

La trata de mujeres es difícil de documentar debido a que las víctimas muy pocas veces logran escapar y por ende son muy pocas las que denuncian formalmente

este delito. O bien, al ser trasladadas a otros lugares se ven imposibilitadas de denunciar puesto que no conocen el lugar y todo el tiempo están bajo la supervisión de alguien en casa de seguridad. Incluso hay casos en los que no son propiamente conscientes de su situación y aparentemente creen que es bajo su consentimiento cuando son enganchadas por su “pareja”.

Tlaxcala al ser considerado la cuna de la trata ha tenido diversos estudios y según una investigación realizada por el estado de Tlaxcala sobre el surgimiento de las redes de trata, especialmente el trabajo del Dr. Oscar Montiel Torres .(Corroborar), podemos confirmar que está relacionado con el proceso de transformación La vida en las ciudades del sur del estado es primero mediante transferencia Del campo a la fábrica, la crisis de esta última los obligó a trasladarse a la ciudad para buscar trabajo en los alrededores de la fábrica. Cincuenta. La explotación sexual ya existe en la ciudad de Puebla o México Mujeres, donde observaron la explotación de mujeres, algunas de ellas comenzaron a involucrarse en este crimen.

La gente de Tlaxcala mantiene fuertes lazos con sus comunidades, y aunque se ven obligados a trasladarse a trabajar, todavía regresan regularmente para ver a sus familias, además de celebrar sus fiestas cívicas y religiosas. Los recursos generados por la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual las benefician enormemente capacidad financiera para ayudar a sus familias y comunidades, aunque en algunos lugares ellos, este recurso no es bien aceptado porque no se considera trabajo honesto en otros aspectos, la lógica capitalista que aboga por la moneda ha ganado un mayor desarrollo y los delitos de tráfico se han ido afianzando y desarrollando gradualmente. Sus lazos comunitarios y familiares también permiten que nuevas familias o miembros de la comunidad se conviertan en traficantes (CNDH 2018).

3.2 Historia del estudio de trata en Tlaxcala

La trata de mujeres en Tlaxcala tiene su origen en los fenómenos migratorios que se dieron durante los años cincuenta, cuando los hombres, los jefes de familia, se vieron obligados a migrar en busca de mejores oportunidades laborales con mayor remuneración económica dejando atrás la vida en el campo, pasando en primera

instancia las fábricas cercanas a la región y una vez que éstas presentaron crisis económicas, no les quedó de otra más que migrar a las ciudades de Puebla o México, en búsqueda de trabajo nuevamente en fábricas (Centro Fray, 2018).

Durante estos procesos migratorios que al encontrarse lejos de sus lugares de origen y de sus esposas, buscan placer sexual en mujeres explotadas en estas ciudades. Observando así el proceso de explotación que las mujeres sufrían y como estaban a cargo de los llamados padrotes quienes se encontraban rodeados de lujos y riquezas provenientes de esta explotación.

Algunos de los hombres que migraron y vieron de cerca las ganancias que dejaba la explotación sexual de las mujeres decidieron iniciarse en el delito de trata de personas. Pudieron observar los mecanismos de captación y el más utilizado es el de enamoramiento, donde la víctima cree que tiene una relación sentimental con su “pareja” pero al poco tiempo esta se convierte en su victimario, su verdugo. La priva de su libertad y de todos sus derechos humanos y bajo amenazas las hacen trabajar.

Si bien es cierto que cuando decidieron replicar este mecanismo, en sus comunidades de origen (Tlaxcala), en un principio no tuvo mucha aceptación por la comunidad, ya que las ganancias que obtenían no eran resultado de un trabajo honesto (Centro Fray, 2018). Pero, en otras, la lógica capitalista que privilegia el dinero, ganó mayor aceptación hasta el grado de que actualmente muchos niños, jóvenes y adolescentes ven como aspiración, ser padrote y tener a muchas mujeres bajo su cargo.

Un claro ejemplo de ello se muestra en el trabajo “Lenocinio como Proyecto de Vida Tenancingo para Niños y Adolescentes (2010)” localizar Señala que 89% de los entrevistados reconoció que las conductas amenazantes en la comunidad afectarían a los niños; 20,7% de los padres encuestados admitieron que su hijo ha expresado interés en convertirse en proxeneta; 30,1% los menores investigados admiten tener un familiar involucrado en la trata; 26,6% respondió que quiere ser proxeneta.

Para finales de los años 90, ya existían comunidades enteras que se dedicaban a la trata de personas, pero este fenómeno no recibía ese nombre y además ya se encontraba naturalizado en las comunidades. Fue hasta que grupos comunitarios de inspiración católica se organizaron en lo que llamaron la “Pastoral Social de la Diócesis de Tlaxcala” que realizaron un Diagnostico comunitario donde identificaron varias problemáticas y entre ellas al fenómeno de trata lo denominaron “prostitución”. Pero no dimensionan la gravedad del problema.

Fue hasta el año 2001 que se funda el Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C. con el fin de fortalecer procesos de organización comunitaria, de investigación, denuncia, incidencia y prevención dentro del estado.

Uno de sus primeros estudios fue publicado en el libro *Un grito silencioso* (2004) donde evidencia la violación de los derechos humanos de las mujeres que se encontraban cautivas, pero, además no consideraban que se tratara de un problema de carácter público pues responsabilizaban por completo a las victimas de su situación actual argumentando que se encontraban en esa situación porque eligieron el oficio más antiguo del mundo, la prostitución, que si estaban ahí era porque les gustaba llevar una vida fácil.

El 20 de Septiembre de 2007 se logró la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal del Estado, pero no fue hasta el año 2014, que el Centro Fray Julián como parte de la supervisión ciudadana diagnostica la percepción ciudadana sobre la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala dejando en evidencia el grave problema de trata de mujeres y niñas que presentaba el estado.

Sin embargo, esto no fue suficiente para tomar acciones legales y es en el 2008 que el gobierno Federal interviene a través del Instituto Estatal de las Mujeres bajo la coordinación de la Dra. Patricia Olamendi. Este estudio señaló la existencia de 23 municipios dedicados a la trata de mujeres, mientras que otro realizado en 2014 la ciudadanía señaló 35 municipios e hicieron la proyección de que en seis años más 12 municipios se integrarían.

Lo anterior deja en claro que el Estado de Tlaxcala a pesar de contar con leyes que prevengan y castiguen el delito de trata de personas no las aplica, pues se ha demostrado que, en lugar de disminuir el número de municipios afectados, estos van en aumento, evidenciando la coalición existente entre gobierno y tratantes, tal y como se demuestra en apartados anteriores.

Conclusiones

Uno de los principales y más importantes problemas para combatir la trata de personas en México, es que existen un gran número de implicados, los cuales tienen diferentes actividades programadas dentro del sistema de trata. Es decir, todo el proceso que conlleva enganchar, secuestrar, trasladar, tramitar documentos falsos en caso de que sea menor de edad, vigilar y dentro de este punto alimentarlas y cuidarlas de alguna manera para que puedan seguir siendo explotadas, todo esto es realizado por más de una persona, se convierte en un problema que entorpece la investigación pues ya no son tratantes de personas los enjuiciados, son secuestradores, son guardias de seguridad que solo estaban haciendo su trabajo en el prostíbulo, son violadores son cualquier cosa menos tratantes.

Si nos ponemos a analizar detalladamente nos daremos cuenta que el conjunto de actividades que hace posible funcionar un establecimiento donde exploten mujeres no está regido por los proxenetas, hay dueños de bares, cantinas y hoteles que como tal no son proxenetas únicamente están ofreciendo un servicio y las mujeres explotadas en esos lugares son llevadas ahí de una forma indirecta por los verdaderos proxenetas, al momento de realizar un cateo los dueños salen libres por no ser sus padrotes, además que por lo general todas las menores tienen identificaciones falsas e incluso permisos para practicar la prostitución, lo que deja claro como es el sistema judicial en el país respecto a eso. Sin dejar de mencionar que muchas de las víctimas son llevadas a otros países para ser explotadas y esto vuelve aún más complejo el proceso de búsqueda y solución al problema, pues las

leyes en el extranjero no son las mismas que en México y la trata de personas se maneja de distinta forma lo cual puede incluso beneficiar a los tratantes.

Por otro lado nos queda claro que el principal factor para que la trata de mujeres siga siendo un problema a nivel mundial a pesar de los fallidos intentos que organizaciones no gubernamentales y gubernamentales han propuesto para acabar con este, es sin lugar a dudas que existan consumidores.

Y esto nos lleva a toda la cultura patriarcal que hemos mencionado sobre la cosificación del cuerpo de la mujer para placer y comodidad del hombre.

La trata de mujeres es el resultado de cientos de años siendo esclavizadas, violentadas y silenciadas, en un mundo donde a pesar de no ser un problema nuevo no se han podido crear soluciones reales para eliminarlo pero si se han podido crear leyes que permitan vender tu cuerpo legalmente e incluso un sistema que regule esta práctica, situación que lo único que ha aportado es que los tratantes faciliten el proceso que los exenta de cualquier crimen. El fin de la trata de mujeres se ve casi imposible, pues la legalidad mexicana lejos de ayudar entorpece el seguimiento de las ya conocidas familias proxenetas, donde existen incluso vínculos sanguíneos de autoridades locales con estas personas.

La acción por parte del gobierno federal para combatir la trata de personas en México, resulta ser insuficiente, pues como ya vimos anteriormente a pesar de que nuestro país cuenta con leyes que castiguen y sancionen a los tratantes, estas, en la mayoría de los estados de la república no son aplicadas con todo el peso de la ley dado que la definición de trata resulta ser muy ambigua lo que trae como consecuencia la creación de vacíos legales.

Son precisamente estos vacíos legales los que los tratantes que llegan a ser detenidos utilizan para que puedan salir ya sea pagando una multa o cumpliendo la pena mínima que son cinco años de cárcel.

Resulta lamentable que por falta de una tipificación del delito que se aproxime a la realidad los tratantes puedan salir bien librados de estos cargos ya que suelen ser enjuiciados bajo otros cargos como pueden ser lenocinio, proxenetismo o secuestro.

Además, resulta sorprendente ver las ganancias económicas que toda una red de trata de personas puede generar al año a costa de la privación de la libertad y explotación sexual de mujeres y niñas. Las cuales fueron extraídas de su lugar de origen en la mayoría de las ocasiones y llevadas a otras ciudades, estados o incluso a otro país, complicando su situación de vulnerabilidad ya que al no conocer a nadie no poseen una red de apoyo que les ayude a salir de su situación.

Como bien hemos abordado a lo largo de la investigación el caso de Tlaxcala es uno de los más conocidos, no solo en el país sino también en Estados Unidos de Norte América, ya que tratantes detenidos en E.U.A. han sido provenientes de este estado, Tlaxcala. Resulta impresionante el alcance que han tenido a costa de la violación total de los derechos humanos de las víctimas con el fin de obtener mejores ganancias económicas dejando a un lado la vida humana, dejando de considerar a las víctimas como personas y pasar simplemente a ser un objeto con el poder comercializar, al que pueden vender y seguir explotando de manera continua hasta que estas puedan pagar por su libertad o bien puedan llegar a escapar.

Lo que nos lleva al estado de Tlaxcala, donde como hemos visto la trata se ha convertido en una cultura, un negocio familiar que se va trasladando generacionalmente culminando en un ciclo que no se rompe y a esto se le suma la nula sensibilidad por parte del gobierno para erradicar el problema de raíz, manteniendo a agentes que caen en la corrupción e imposibilitan el trabajo para detener problema, por otro lado las campañas de prevención no llegan del todo a las personas adecuadas, a las que son víctimas, ya que como hemos visto a lo largo de este trabajo las víctimas son personas en situaciones vulnerables que por lo regular no tiene acceso a la educación, o que son mujeres que privan del derecho a la educación e información por el hecho de ser mujeres y estas conductas patriarcales que se vuelven cultura en algunos lugares y comunidades por consecuencia no llegan a ellos este tipo de campañas para prevenir y hay más factores que se derivan de la falta al acceso a la educación que influyen para que esto no se detenga y se siga reproduciendo sin fin.

Lo que permite que Tlaxcala sea la cuna de la trata de personas es su historia y el cómo este tipo de vida es el que sostiene la economía del lugar y como se va convirtiendo en una costumbre, que normaliza el maltrato y la explotación de cuerpos ajenos para el beneficio propio, la normalización del dominio del patriarcado sobre la mujer que no la permite aspirar a más que mercancía una vez que naces en un lugar como ese y que deja ver a las demás mujeres como eso, mercancía nada más, lo que trae como consecuencia que todos los habitantes del lugar cubran los actos ilícitos que se llevan a cabo en el lugar, protegiendo a los padrotes porque son los que al final dan el sustento de las familias y el lugar y por su puesto el gobierno que se hace de la vista gorda.

Por otro lado, se encuentran las víctimas que han logrado salir de esta red y las que se atreven a denunciar para que pueda haber algún tipo de castigo en contra de sus agresores y los programas de ayuda que les ofrecen, las preparan para retomar su vida luego de haber huido de ahí, sin embargo, no existe una preparación para la sociedad que las recibe de vuelta.

Si bien es cierto que la existencia de documentales sobre víctimas de trata en México es amplia, son muy pocas personas las que se interesan por el tema y se preguntan que fue del agresor o si se cometió justicia o que se preguntan que sigue para una víctima luego de haber salido de ella. Solo escuchan las historias y en ocasiones llegan incluso a condenar a la víctima por el estilo de vida que llevaba para terminar envuelta en una situación así sin tomar en cuenta que existen factores como los que ya hemos mencionado como lo son el contexto histórico, socioeconómico y el de género, es por eso que se debe hablar desde un enfoque distinto acerca de la trata, para ayudar a las víctimas en lugar de culparlas.

Hace falta una mayor concientización sobre el problema de trata de personas en el estado. Si bien es cierto que el Centro Fray Julián Garcés en conjunto con diversas asociaciones civiles han iniciado numerosas campañas informativas acerca de la prevención de trata, estas solo han funcionado para prevenir a las generaciones más jóvenes, pero es un tema difícil de tratar ya que al existir comunidades enteras que se dedican a la trata, los habitantes no lo perciben o mejor dicho, no lo

dimensionan como un problema, como algo que esté mal dentro su comunidad ya que lo han normalizado y lo ven simplemente como una fuente considerable de ingresos o como un posicionamiento de estatus social, porque tener a un mayor número de mujeres bajo tu custodia se traduce a un mejor rango a tener el respeto de tus familiares o conocidos.

Referencias

- Aguirre Beltrán, G. (1972). La población negra de México: estudio etnohistórico. *Tierra firme*.
- Cortés Nieto, J., Becerra Barbosa, G. A., López Rodríguez, L. S., & Quintero, R. L. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata-. *Nova et Vétera*, 20(64), 105-120.
- Corzo Soasa, E. (. (2018). *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Delito, O. d. (2009). *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Guía de Autoaprendizaje*. Costa Rica.
- Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Garcés, C. F., & Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. (2018). Proceso de participación ciudadana en Tlaxcala ante la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En E. Corzo Sosa, M. Y. Álvarez Madrid, & M. A. Cano Giron, *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (págs. 103-112). México: CNDH .
- Ginebra, N. U. (2014). *Los derechos Humanos y la trata de personas. Folleto informativo Núm. 36*. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado.
- Humanos, C. N. (2013). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México.
- Humanos, C. N. (2018). *Trata de personas: un acercamiento a la realidad nacional*. México.
- Humanos, C. N. (2019). *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019*. México.
- humanos, D. U. (2003). *Declaración Universal de los Derechos humanos*. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.
- Lagarde, M. (2016). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Siglo XXI Editores México*.
- Le Goff, H., & Lothar Weiss, T. (2011). *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. México: Organización para las Migraciones Misión México.

- Marinelli, C. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas*.
- Mercado Maldonado, A., & Hernández Oliva, A. V. (2010). El proceso de construcción de identidad colectiva. *Convergencia (online)*, 229-251.
- Montiel Torres, O. (2018). El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y el sistema proxeneta. *Nueva antropología*, 31(88), 31-51.
- Mora, A. T., & Langebeck Celis, P. E. (2019). *Concepciones, causas y efectos de la trata de personas en mujeres a nivel nacional de estudios en investigación periodo 2009-2018*.
- Naciones Unidas Oficina de Drogas y Delitos (2000). *Trata de personas*. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/what-is-human-trafficking.html?ref=menuside>
- Olamendi, P. (. (2008). *Trata de mujeres en Tlaxcala*. Tlaxcala: Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala A.C.
- Olveda Legaspi, J. (2013). La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917. *Signos históricos*, 15(29), 8-34.
- Palermo, P. d. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada*. New York.
- Pérez Rivera, H. A. (2016). *La trata de personas como violación a los derechos humanos: el caso mexicano*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Ponce Sernicharo, G., & Kánter Coronel, I. (2018). *Al día las cifras hablan, No. 70*. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República.
- Torres Falcon, M. (31, Núm. 89). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Revista Sociológica*, 95-129.
- Torres, G. F. (2005). *Mujer campesina y trabajo. Su rol en la actividad productiva y reproductiva de los valles Calchaquíes*.
- Turner, J. K., & Reed, J. (1985). *México bárbaro*. Quinto Sol.
- Vargas Urías, M. A., & Fernández, C. M. (2011). *Diagnóstico sobre la construcción y reproducción de la masculinidad en relación con la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala*. México: Género y Desarrollo, Asociación Civil.
- Welton, D. D. (2008). Una breve historia de la esclavitud. *Military review*.
- Williams, E. (2011). *Capitalismo y esclavitud*. Madrid: Traficantes de Sueños.